

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), se adjudican los puestos de trabajo especificados en los Anexos de la presente Resolución, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 11 de febrero de 2003 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), a los funcionarios que figuran en los correspondientes Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

#### ANEXO I

##### Concurso de puesto de libre designación

DNI: 28.721.866.  
Primer apellido: García.  
Segundo apellido: Lorite.  
Nombre: Luis Javier.  
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador General.  
Código: 8318910.  
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro de directivo: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

#### ANEXO II

##### Concurso de puesto de libre designación

DNI: 28.587.341.  
Primer apellido: Maraver.  
Segundo apellido: Risco.  
Nombre: Francisco Javier.  
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador de Gestión Económica y Planificación Turística.  
Código: 8259810.  
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro de directivo: Dirección General de Planificación Turística.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

#### ANEXO III

##### Concurso de puesto de libre designación

DNI: 30.502.374.  
Primer apellido: Velasco.  
Segundo apellido: Martín.  
Nombre: Angel Rafael.  
Puesto de trabajo adjudicado: Centro de Documentación y Publicación.  
Código: 8299910.  
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro de directivo: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

#### ANEXO IV

##### Concurso de puesto de libre designación

DNI: 32.775.114.  
Primer apellido: Quiroga.  
Segundo apellido: Rey.  
Nombre: Lucía.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Información y Documentación, Estudios y Publicaciones.  
Código: 8258510.  
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro de directivo: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

#### ANEXO V

##### Concurso de puesto de libre designación

DNI: 26.211.666.  
Primer apellido: Vega.  
Segundo apellido: Blázquez.  
Nombre: Juan Enrique.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Documentación, Formación e Investigación y Titulaciones.  
Código: 6731310.  
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro de directivo: Instituto Andaluz del Deporte.  
Localidad: Málaga.  
Provincia: Málaga.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 21 de marzo de 2003, por la que se designan los vocales en representación de las asociaciones de Acción Voluntaria Organizada que desarrollan su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, formulada al amparo de la Orden que se cita.*

El Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Consejos del Voluntariado en Andalucía, establece en su artículo 6.2 que los ocho vocales que representarán a las entidades y asociaciones legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado, debiendo concurrir la condición de persona voluntaria en, al menos, la mitad de los mismos, atenderán al resultado de la selección efectuada mediante una convocatoria oficial que se publicará al efecto.

Por Orden de 13 de enero de 2003, se procedió a la regulación y convocatoria del proceso de selección de los correspondientes vocales en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto.

Una vez examinadas las solicitudes recibidas y a la vista de la puntuación obtenida por cada una de ellas, según el resultado de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base Quinta de la referida Orden de convocatoria, la Comisión de Valoración constituida al efecto y prevista en la base Cuarta de la misma, ha elevado, al titular de la Consejería de Gobernación, la correspondiente propuesta de resolución motivada, con las entidades seleccionadas y con las personas designadas en representación de las mismas.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión de Valoración y de acuerdo con la puntuación obtenida,

**D I S P O N G O**

Artículo 11. Se designan como vocales del Consejo Andaluz del Voluntariado, en representación de las entidades y asociaciones legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado, al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en la Orden, los siguientes:

1. Coordinadora Andaluza de ONGD: Don Manuel Martínez Ocón (Representante).
2. Cruz Roja Española: Don Luis Navarro Capote (Representante Voluntario).
3. Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM): Doña Antonia Asencio Pérez (Representante Voluntaria).
4. Plataforma Andaluza del Voluntariado: Don Antonio Tortosa López (Representante).
5. Federación de Asociaciones de Alzhéimer de Andalucía: Doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez Castañeda (Representante).
6. Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos (CAMF): Don Juan Manuel Rodríguez Montesinos (Representante Voluntario).
7. Asociación Andaluza Proyecto Hombre: Don José Lucas Tejera Pérez (Representante Voluntario).
8. Federación Colegas: Don Ramón Hernández Guardia (Representante).

Artículo 2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.*

Vistas las solicitudes presentadas por los Oficiales de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia del día de la fecha.

Esta Secretaría General Técnica, ha resuelto adjudicar destino en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo.

Los Oficiales de la Administración de Justicia nombrados, y a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los Oficiales de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su destino actual, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquéllos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de nuevo cargo (art. 66.1.g del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero).

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán con la toma de posesión del titular.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, artículo único de la Ley Orgánica 6/1985, de 18 de enero y artículo 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera. Cuando un funcionario del cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia acceda al cuerpo de Oficiales y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquél al que accede, deberá mani-